

para la re-
comendacion
de alouy
Alto

ella para la Ouxxenca a su Ex^a con los Carros Remitidos
 alobaxo de hoy por el referido Ex^{mo} y alalena don como se sigue
 Ex^{mo} Ven^{do}: D. Diego Melgares y Aguilar, y D. Jph Carrero
 Cobacho, vecinos y Reg^{res} perpetuos de la villa de Caracaca Reyna
 de maraca, y sus diputados por el Ayuntamiento de Chasilla, para
 Ouxxenca, a V. Ex^a con la suplica, por Encomienda de encomienda, y pu-
 esos arduos y ^{en} continuos beneficios. Dizen, que por resultar de
 las memorias, antiguas, que pasan en los archib^{os} de Chasilla, y en
 el V. Ex^a, y en otros trad^{os} que tocan los Encomiendados con que sea
 guardada la ^{mu} memoria, ansido eud^o por los clou^{os} y proprietarios
 de V. Ex^a, y resultar asi mismo, que el que se la guardara, fue
 dada en el Ex^{mo} D. Jph de Anagon Moncayo y Luna, en el
 año de mil setecientos y once, habiendo para ello otorgado su poder^o y
 Encomienda, a su pariente el apoderado, de la misma villa, y Capitulo
 de la Universidad, el que la donacion de Encomienda Encomienda, guardada
 de Diamantes por ambas Casas se admitiere por la villa con
 la qualidad de que se Encomienda, a su apoderado, el antiguo de V. Ex^a
 por ser asi mismo trad^{os}, habiendo dado su Encomienda para poner
 lo en las manos de V. Ex^a el Ex^{mo} D. Jph de Pedro favorito como
 tambien la custodia en que se manifestara Encomienda las festivida-
 des de la ^{ma} Religiosa en la que se usaron Encomienda el nombre de pe-
 lido, y Animar de dha ^{ma} Religiosa y tallomdo de la villa con estos un-
 fructables, fundam^{tos} para la posesion de Encomienda de que tan singular
 fundam^{tos} son todos a favor de la Casa de V. Ex^a no apodido proceder
 a otras providencias sin ponerlo en su noticia, Es pensando, que no per-
 mitira su grandeza el que por otro medio se ponga llamado en tan
 pagados ^{tos} Equitocandove precivamente conerue que la
 Encomienda de Chasilla tan singular = Todo lo que Ouxxen-
 Encomienda, y que adado motivo a la Comision dada por la villa de
 Redure, a que abiendo reconocido alguna florida en el oriente
 de la Provincia sean bien vubresibam^{tos} Espraimenando algunos
 falcos de diamantes las que cada dia se tienen aca de mairas
 vino de Ouxxenca a su Comprova. No pueden dudar los Comisarios
 Suplicantes el que V. Ex^a se allera Instando de que tan santa
 Reliquia fue puesta en la fonsalera de la misma villa por ministerio
 no Anguical, y que los continuos y profijos que por Comision
 a Ouxxenca, Ouxxenca, la divina providencia, y motivo para que se
 tenga por el mayor santuario de Espana, y que por este conocimiento
 sean Innumerables las Jemas que de toda la Ciudad de Chasilla
 a adora la, y tocan varias Especies por que continuo toce de

77
76

